



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Administración pública local, el acto administrativo, concesión y servicio público

Parcial: primero

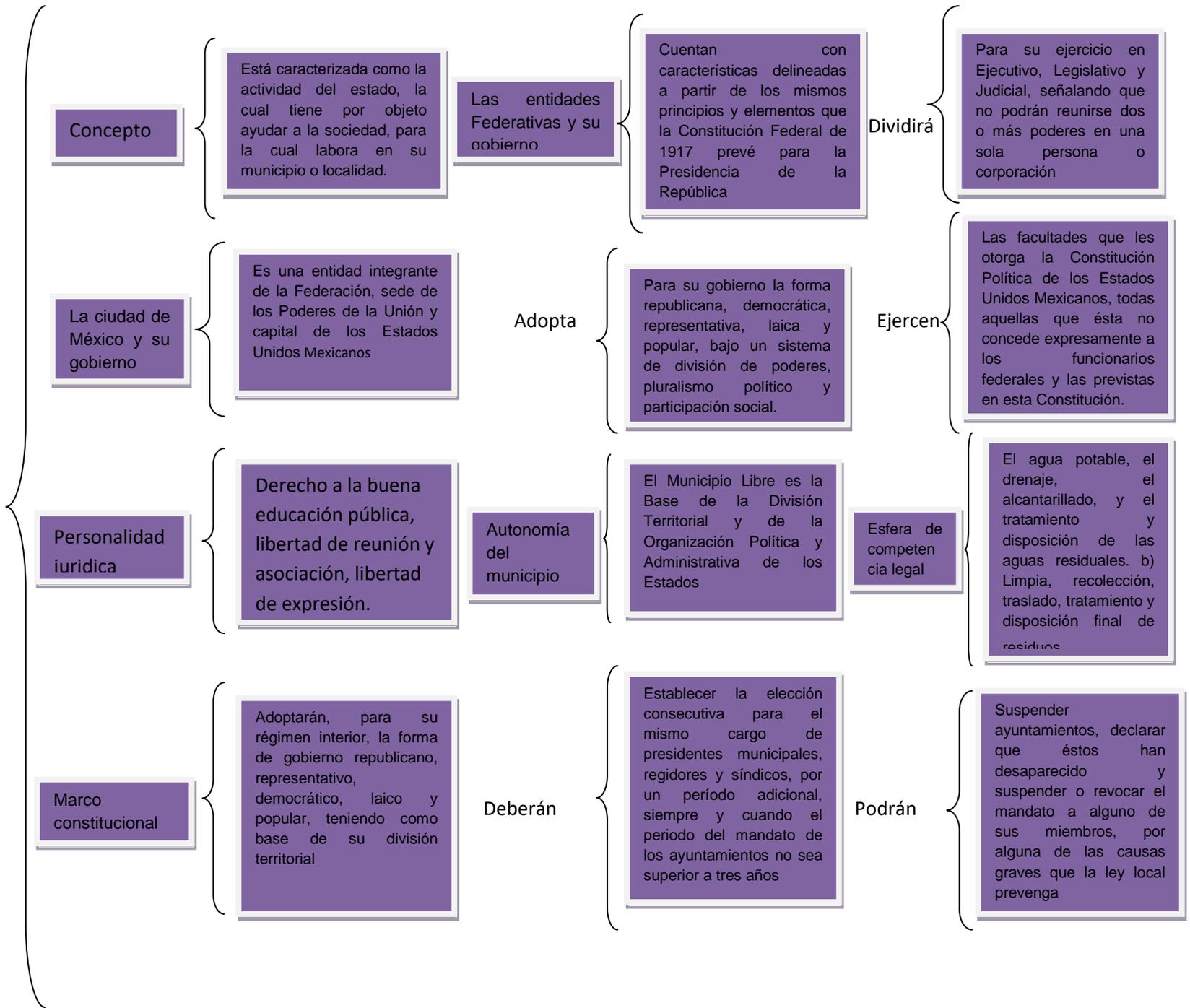
Nombre de la Materia: Derecho administrativo

Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 4to

ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL



Concepto

Está caracterizada como la actividad del estado, la cual tiene por objeto ayudar a la sociedad, para la cual labora en su municipio o localidad.

Las entidades Federativas y su gobierno

Cuentan con características delineadas a partir de los mismos principios y elementos que la Constitución Federal de 1917 prevé para la Presidencia de la República

Dividirá

Para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, señalando que no podrán reunirse dos o más poderes en una sola persona o corporación

La ciudad de México y su gobierno

Es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos

Adopta

Para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes, pluralismo político y participación social.

Ejercen

Las facultades que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas aquellas que ésta no concede expresamente a los funcionarios federales y las previstas en esta Constitución.

Personalidad iuridica

Derecho a la buena educación pública, libertad de reunión y asociación, libertad de expresión.

Autonomía del municipio

El Municipio Libre es la Base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa de los Estados

Esfera de competencia legal

El agua potable, el drenaje, el alcantarillado, y el tratamiento y disposición de las aguas residuales. b) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

Marco constitucional

Adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial

Deberán

Establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años

Podrán

Suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga

EL ACTO ADMINISTRATIVO

Concepto

Cumple meramente una función metodológica y sistematizadora dentro del derecho administrativo; está desprovista, en consecuencia,

El acto y el hecho jurídico

Define como cualquier declaración de voluntad, deseo, conocimiento o juicio, realizada por la Administración Pública en virtud de una potestad administrativa

Diferencias entre actos materiales y formales

Son todas aquellas actividades u operaciones técnicas que realiza la administración de manera voluntaria pero que son estrictamente materiales, es decir que no tiene trascendencia jurídica.

REQUISITOS

Ser expedido por órgano competente, a través de servidor público, y en caso de que dicho órgano fuere colegiado, reúna las formalidades de la ley o decreto para emitirlo;

MODALIDADES

Carece

De proyecciones dogmáticas, ello no significa que sea totalmente intrascendente dar uno u otro concepto.

Puede

Dictar actos también sujetos a un régimen jurídico privado. Estos actos quedarían excluidos por tanto, del concepto de acto administrativo.

Elementos

Actos administrativos hay que tener claro el concepto de su legitimidad, por lo que es necesario primeramente abordar los elementos esenciales que lo conforman.

Entendemos es necesario delimitar su concepto para, una vez esto hecho y a partir del mismo, poder descender a o pormenorizar en el análisis de especies y subespecies.

Debe

Entonces responder a una adecuada metodología y a una satisfactoria sistematización de la realidad administrativa.

Hechos

son hechos relevantes al derecho y producen efectos jurídicos, y como consecuencia del hecho se crean, modifican o extinguen derechos y obligaciones

Constituye

El conjunto de facultades del mismo. La competencia es la cantidad de poder público que tiene el órgano para dictar un acto

Facilita

El concepto ofrecido por cuanto a priori quedan excluidos los que realizan los administrados aunque se regulen por el ordenamiento jurídico-

EL ACTO ADMINISTRATIVO

EFFECTOS

Consisten en la creación, modificación, transmisión, declaración o extinción de los derechos y obligaciones, y por ello producirá obligaciones de dar, de hacer

Ejecución, cumplimiento y extinción

Es común a todos los actos administrativos, no así su ejecutoriedad que únicamente se presenta en los que imponen deberes a los

Anulabilidad

Un acto administrativo no cumple con los requisitos de validez que se establecen en esta Ley u otros ordenamientos jurídicos.

A semeja

en gran medida a la figura jurídica de la nulidad, pero tiene importantes diferencias: puede ser subsanable y para que tenga efecto debe existir un acto de parte del interesado.

El silencio

es una figura jurídica que permite que cuando se presente inactividad por falta de resolución en un procedimiento administrativo, se impute a la administración de que se trata un acto administrativo presunto

Es positivo

lo que significaría que lo que se solicita es concedido. Sin embargo lo más corriente es que el silencio administrativo sea negativo

Considerado

Como una expresión técnica de la justicia de la administración.

se agota

en una sola vez, sino que tiene un tiempo determinado de ejecución; ejemplo, un permiso

Produce

Cuando infringe el ordenamiento jurídico, no reúne los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o causa indefensión de los interesados

Deriva

De un vicio de la voluntad o de un defecto de capacidad de la parte contratante.

Puede

por muchos motivos, entre los cuales podemos mencionar: Ausencia de consentimiento real en un acto jurídico que lo requiera.

Derecho procesal

Tiene por objeto y fin la protección de los administrados frente a la Administración Pública, así como mantener la eficacia del Derecho Administrativo a través de la función

CONCESION Y SERVICIO PÚBLICO

Teoría y Práctica

Es el acto administrativo discrecional por medio del cual la Autoridad Administrativa faculta a un particular:

Definición, elementos y clasificación

No es posible presentar la concesión administrativa como una institución unívoca, pues bajo este nomen iuris se encierran múltiples

3 características

Carácter exclusivo, carácter ordinario y Control por la Administración concedente:

Irregularidades

Cuando ese acto no sea perfecto o que algunos de los elementos del acto por algún motivo sea irregular.

Satisfacen

los requisitos que están preceptuados en el artículo 3° de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y las exigencias del artículo 4° del mismo cuerpo de normas, que a la letra dice:

Procedimiento

Es una serie de acontecimientos realizados dentro de los órganos de la administración pública para llevar a cabo sus funciones con las facultades de su competencia.

Actos

Se refiere a la simple ejecución de la ley aquel alude a los casos en los que existe cierto margen de libertad para realizar una

Discrecionales

Discrecionales, frente a los reglados, son los dictados en ejercicio de potestades discrecionales. La legislación dispone en unos casos que la Administración

Reglados

Cuando la norma expresa la vinculación de la potestad administrativa, su carácter reglado, utilizando el término "deberá".

Delegación de facultades

Es un acto individual y concreto a través del cual el superior jerárquico transfiere parte de sus atribuciones al inferior

Conceptos jurídicos

Aquellos que intervienen como elementos constantes y necesarios en toda relación jurídica,

Evolución concepto y elementos

Nos referimos a que toda tarea llevada a cabo por una entidad pública, bien se trate de un órgano del Estado (Nacional, Estatal o Municipal)

Clasificación

Domiciliarios, seguridad social, educación, salud y salubridad, telecomunicación y transportes

Regulación administrativa

Es la rama del derecho público que regula la organización, funcionamiento, poderes y deberes de la Administración pública y las consiguientes relaciones jurídicas entre la Administración y otros sujetos

Comprende

La organización y el funcionamiento de toda forma de administración pública.